



SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MEJORA DEL POSICIONAMIENTO ONLINE EN LAS REDES SOCIALES DEL SPAIN CONVENTION BUREAU (SCB) Y LA DINAMIZACIÓN DE SU PORTAL WEB

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

El Spain Convention Bureau (SCB) es una Red, constituida dentro de la FEMP, formada por 62 entidades locales asociadas que, según recogen sus Normas de Funcionamiento, cada año aprueba en su Asamblea el Plan de Actividades y el Presupuesto Anual para el siguiente ejercicio. Posteriormente el Consejo de Gobierno del SCB, en sus reuniones ordinarias acuerda las actividades que se llevarán a cabo cada año junto con el presupuesto asignado para las mismas.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar servicios para la mejora del posicionamiento online del SCB y la dinamización del portal web del SCB en las redes sociales.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para la mejora del posicionamiento online en las Redes Sociales del Spain Convention Bureau (SCB) y la dinamización del portal web.

Los servicios requeridos son:

1.1. Generación de Contenidos para los soportes y canales de comunicación del Spain Convention Bureau

El Spain Convention Bureau (SCB) requiere un servicio de generación de contenidos para su publicación en los diferentes canales de comunicación y en la pestaña de “noticias” de la Web del SCB.

1.2. Redes Sociales

El Spain Convention Bureau requiere apoyo para la dinamización y gestión de sus perfiles en las siguientes Redes sociales (RRSS): LinkedIn, Instagram, Facebook, Twitter y Youtube.

Se plantea desarrollar alrededor de *4 posts a la semana*, con contenidos propios y de terceros en LinkedIn, replicables en Facebook y Twitter.



Se plantea publicar 2 posts semanales en el Feed de Instagram y 2 stories semanales en esta misma red social.

Se plantea el uso de Youtube para la publicación extraordinaria de archivos audiovisuales vinculados a actividades del Spain Convention Bureau o videos proporcionados por los destinos asociados a la red.

1.3. Creación de Contenido Audiovisual

- Grabación, edición y animación de contenido audiovisual para las RRSS.
- Realización de entrevistas en formato Vídeo y Vídeo Opiniones a los prescriptores, decisores y stakeholders del turismo de reuniones en España.

1.4. Seguimiento del Asociado

Se requiere hacer un seguimiento periódico de los destinos asociados para recopilar las noticias de interés para el sector del turismo de reuniones.

1.5. Gestión del trabajo

Se requiere una herramienta de colaboración en redes sociales (Ej. Gain App) que permita al adjudicatario del presente contrato y al equipo de la FEMP, optimizar los procesos de validación, planificación y publicación de contenidos.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las empresas la elaboración de sus ofertas, se señalan **los objetivos** que se pretenden conseguir con la dinamización del SCB en las Redes Sociales:

- Potenciar la imagen de España como destino de reuniones internacionales.
- Difundir la variada oferta de infraestructuras para la celebración de reuniones y eventos de los 62 destinos asociados al SCB.
- Posicionar el SCB como un interlocutor objetivo para la generación y distribución de contenido técnico y actualizado sobre el turismo de reuniones.
- Aportar valor añadido a los destinos asociados al SCB, mejorando el conocimiento sobre las últimas tendencias del sector MICE.
- Facilitar información actualizada tanto a las Oficinas de Turismo en el Exterior (OET) como a las empresas especializadas en la organización de eventos, congresos y reuniones de los lugares idóneos para la organización de dichos eventos.

Para lograr estos objetivos, el SCB dispone de un sitio web www.scb.es, adaptado a las necesidades de los organizadores nacionales e internacionales de reuniones y quiere reforzar su presencia en las Redes Sociales, generar noticias y contenidos relevantes y de calidad, relacionados con el turismo de reuniones y las novedades que se producen en los 58 destinos asociados al SCB.



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para estos trabajos es de 18.137,90 euros **(todos los impuestos incluidos)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público."

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorarán con el objetivo de elegir aquella que consideren más ventajosa en su conjunto.

8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.



9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP.

No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.